



RESUMEN EJECUTIVO

- ENTIDAD:** Gobierno Autónomo Departamental De Tarija
- INFORME:** Relevamiento de Información N° 04/2023
- REFERENTE A:** Relevamiento de Información Específico a los Recursos Ejecutados del SUS (Sistema Único de Salud Universal y Gratuito) en el INTRAID de las gestiones 2021 Y 2022
- ANTECEDENTES:** El presente Relevamiento de Información Especifico se realizó en cumplimiento a Memorandum N° 49/2023 de fecha 22 de agosto de 2023; así también, a CITE:GADT/DGD/jdc/N° 0047/2023 emitida por el Gobernador.
- OBJETIVO:** El objetivo del presente relevamiento es determinar el grado de auditabilidad de los recursos ejecutados para la implementación del Sistema Único de Salud, Universal y Gratuito de las gestiones 2021 y 2022 en el INTRAID.
- OBJETO:** El objeto del examen consiste en la documentación que respaldan las operaciones relacionadas con los recursos asignados para la implementación del Sistema Único de Salud, Universal y Gratuito gestión 2021 y 2022, como ser:
- Estado de Ejecución Presupuestaria de recursos y gastos de la gestión 2021 y 2022.
 - Libretas Bancarias de las gestiones 2021 y 2022.
 - Comprobantes de Gastos de las gestiones 2021 y 2022.
 - Reporte de Prestaciones Establecidas de Seguros Públicos de Salud (REPES) de las gestiones 2021 y 2022.
 - Informes y documentación enviada al Ministerio
 - Otra documentación relacionada con recursos asignados para la implementación del Sistema Único de Salud, Universal y Gratuito gestiones 2021 y 2022.
- ALCANCE:** El alcance del presente relevamiento fue realizado de acuerdo con las Normas Generales de Auditoría Gubernamental N° 217 (Relevamiento de Información) aprobadas mediante Resolución CGE/094/2012 del 27/08/2012, el Reglamento para la Elaboración de Informes de Auditoría con Indicios de Responsabilidad vigente a partir del 20 de noviembre de 2019 aprobado con Resolución N° CGE/145/2019.

El relevamiento estuvo dirigido a examinar la documentación que sustenta los recursos asignados para la implementación



del Sistema Único de Salud, Universal y Gratuito de las gestiones 2020 y 2021 en el INTRAID, es decir, del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022.

PRONUNCIAMIENTO: A continuación, se realiza un análisis de la implementación del Sistema Único de Salud Universal y Gratuito, de acuerdo a los puntos requeridos:

1. Criterios para la Programación de Actividades por Establecimientos de Salud y Asignación de Presupuesto por Establecimiento de Salud de su dependencia.

No fueron elaborados los POAs Reformulados de los recursos con la fuente 20-230 de las gestiones 2021 y 2022.

2. Ejecución Física y Financiera de cada establecimiento de salud.

Se ha verificado que las partidas presupuestarias que se encuentran en el presupuesto y que fueron ejecutadas con la fuente 41-111, corresponden a las partidas autorizadas mediante D.S. N° 4009, artículo 2 que modifica al artículo 4 del D.S. N° 3813 de fecha 27 de febrero de 2019.

Sin embargo, en la gestión 2021 con fuente 20-230 se ha ejecutado la partida 2.5.2.20 Consultores Individuales de Línea por un importe de Bs251.486,70, esta partida no está autorizada en el D.S. N° 4009, artículo 2 que modifica al artículo 4 del D.S. N° 3813 de fecha 27 de febrero de 2019.

3. Ingresos Generado por cobros intermunicipales e interniveles detallando deudores (Municipios y Establecimientos de Salud) y su programación de gastos respectivo en el marco de la Ley N° 1152.

Los Municipios que deben al INTRAID son: de Cercado Bs311,60 y Uriondo Bs1.751,40 siendo un importe total de Bs2.230,00.

4. Egresos realizados por pagos de deudas por intermunicipales e interniveles detallando acreedores (Municipios y Establecimientos) en el marco de la Ley 1152.

El INTRAID ha cancelado al H.R.S.J.D.D. deudas desde la gestión 2019 a 2022; al respecto, la Resolución Ministerial N° 0251 del 30 de junio de 2021 en su artículo 65, punto V,



indica que los establecimientos de salud acreedor, en los primeros treinta días hábiles de finalizado el trimestre, remitirá la solicitud de cancelación por las prestaciones realizadas. Al respecto, el punto VII del mismo artículo, indica que los establecimientos deudores tienen un plazo de 20 días para revisar y observar o aprobar el requerimiento, para proceder al pago del mismo. Observando que no se cumplieron con los plazos establecidos en la Resolución Ministerial, cancelando las prestaciones que realizó el Hospital Regional San Juan de Dios por cuatro gestiones.

5. Saldo efectivo al 31 de diciembre de las libretas aperturadas denominadas “Salud Universal y Gratuita – SUS” INTRAID

No existe relación entre los saldos finales con los saldos iniciales en las libretas bancarias del INTRAID.

6. Solicitudes de Transferencias de Recursos Financieros realizados al Ministerio de Salud y Deportes de la gestión 2021 y 2022.

El INTRAID, en algunos trimestres realiza la solicitud de transferencia de recursos pasado el cuatrimestre y no antes que se concluya el mismo, incumpliendo lo que establece la Resolución Ministerial N° 132 art. 62 punto II, lo que da lugar a que también se retrasen las transferencias que realiza el Ministerio y por consiguiente se retrase con la ejecución del presupuesto por falta de recursos.

Como resultado del Relevamiento de Información Específico sobre los Recursos Asignados para la Implementación del Sistema Único de Salud, Universal y Gratuito gestiones 2021 y 2022 - INTRAID, se concluye que el Relevamiento de Información Específico sobre los Recursos Asignados para la Implementación del Sistema Único de Salud, Universal y Gratuito, es **No Auditable**. Si bien, se ha establecido que se ejecutó un importe de Bs251.486,70 en una partida no autorizada por el D.S. N° 4009 artículo 2, dicho importe no es relevante, por lo que se pedirá opinión legal para establecer si existe alguna afectación al Estado y amerita elaborar una nota; por otra parte, se elaborará un Informe de Control Interno por las siguientes observaciones:

- 1.- Se ha verificado que el teléfono N° 6643157 del INTRAID en las gestiones 2021 y 2022 se encuentra a nombre de la Gobernación con la dirección de calle General Trigo N° 0527 edificio de la Prefectura y no así con la información del INTRAID.



- 2.- En la partida 2.5.6 Servicio de Imprenta, fotocopiado y fotográfico de la gestión 2022 los comprobantes 89 de fecha 31 de octubre de 2022 y 96 de fecha 30 de noviembre de 2022, no cuentan con solicitud del servicio.
- 3.- La partida 3.1.1.40 Alimentación Hospitalaria, Penitenciaria, Aeronaves y otras específicas, se ha verificado que en los comprobantes de la gestión 2021 y 2022 no se adjunta el número aproximado de pacientes que serán beneficiados con la alimentación que justifique la cantidad de los alimentos adquiridos; por otra parte, se ha verificado que algunos alimentos adquiridos no tienen relación con el menú que se adjunta al comprobante; en otros casos, como en el comprobante N° 9 de fecha 25 de abril de 2022 no se adjunta el menú semanal.
- 4.- En la entrega de la ropa de vestir (gestión 2022) no especifica el cargo de la persona que está recibiendo la prenda, solo el nombre, por lo que no se tiene conocimiento a que funcionarios se entrega la misma.
- 5.- Se ha verificado que en la fuente 20-230 en la gestión 2021 en el presupuesto se ha programado la partida 2.5.2.20 Consultores Individuales en Línea, ejecutando un importe de Bs251.486,70, esta partida no está autorizada en el D.S. 4009 artículo 2.
- 6.- En la revisión de las actas de recepción se constato que en algunos casos no se cumple con el plazo que establece el contrato como fecha de entrega de los medicamentos, como ser la minuta de contrato N° 193/2022.
- 7.- No fueron recuperados las atenciones interniveles de la gestión 2022 de los municipios de Cercado por Bs311,60 y Uriondo por Bs1.751,40.
- 8.- No existe relación en los saldos finales de una gestión con los saldos iniciales de la siguiente gestión en las libretas bancarias del INTRAID.
- 9.- En algunos cuatrimestres se ha verificado que el INTRAID realiza la solicitud de transferencia de recursos pasado el cuatrimestre y no antes que se concluya el mismo como establece la Resolución Ministerial N° 132 art. 62 punto II.

Tarija, diciembre de 2023